

En la ciudad de Murcia, a       de       de 201

### **REUNIDOS**

De una Parte don       , que obra en representación de Editorial TRIRREMIS, con NIF.       , con residencia en Murcia, Plaza Pintor Pedro Flores, 6 – 2º C. En adelante el EDITOR.

Y de otra parte don/doña       , domiciliado/a en       Con NIF.       Con residencia en       . En adelante el AUTOR

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma del presente contrato, de conformidad con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El AUTOR cede al EDITOR los derechos de edición, reproducción y distribución en forma de libro, así como en cualquier otro soporte a la fecha conocido, para su explotación comercial, de la obra titulada:       , (en adelante la OBRA)

**SEGUNDA.** El AUTOR se reserva en todo momento los derechos de propiedad del libro objeto de esta contratación, teniendo, además, la potestad de dar por finalizado este contrato en cuanto él así lo considere necesario.

**TERCERA.** El EDITOR se compromete a distribuir la OBRA objeto de este contrato —ya sea en forma física como digital—, sin coste alguno para el AUTOR, por medio de AZeta, una de las distribuidoras más importantes de España. De las ventas generadas por la distribución de la OBRA, el AUTOR percibirá el 10% del precio de venta, que le será entregado durante los tres primeros meses de cada año.

**CUARTO.** EL AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría de la originalidad de la OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos del EDITOR de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. A este respecto el AUTOR se hace responsable frente a terceros y frente al EDITOR de todas las responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse para el EDITOR en caso de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

**QUINTA.** El EDITOR, además de atender en el acto cualquier duda que el AUTOR pudiese tener antes o después de la publicación de su libro, se hace cargo gratuitamente de Maquetación, Diseño de Cubierta, ISBN

Editorial, Depósito Legal. Código de Barras para que el libro pueda tener derechos de distribución, transporte y, como queda claro en la Cláusula Tercera de este contrato, de la distribución tanto en forma física como digital.

**SEXTA.** Para que el EDITOR pueda hacerse cargo de la Distribución sin coste alguno para el AUTOR, el número de ejemplares que hayan de ser publicados no podrán ser menor de cien (100).

**SÉPTIMA.** El 10% del pago de las ganancias obtenidas por la distribución de la OBRA, le serán pagadas al AUTOR mediante factura que será mandada por éste, en la cual irá deducido de la suma total de sus ganancias el tanto por ciento del IRPF que esté vigente en ese tiempo y para estos casos.

**OCTAVA.** En caso de tener que negociar con terceros editores la traducción de la OBRA a idioma distinto del pactado en este contrato, así como ediciones de quiosco o adaptaciones para televisión o cine, el EDITOR no podrá hacerlo sin consentimiento expreso del AUTOR.

**NOVENA.** Para todas aquellas cuestiones que hubieran de ser sometidas a la competencia judicial, las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**DÉCIMA.** Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en todas sus páginas —que consta de dos—, otorgándose en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

**EL AUTOR**

**EL EDITOR**

Fdo:

Fdo: Diego Galera Lorente